RESOLUCIÓN No. 07596 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2021 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a los Decretos Departamentales Nos. 653 de 2019, 081, 99 y 131 de 2020 y,

CONSIDERANDO

a) Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA,** identificado con el **No. 009 de 2021,** cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS OBJETIVOS: 1. EJECUTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS (ABE) EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE CONSERVACIÓN Y 2. CONSOLIDAR PROCESOS DE RECONVERSIÓN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y RESILIENTES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META 1717,28 HECTÁREAS (HA) RESTAURADAS Y RECONVERTIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. ".***

b) Que El valor total del contrato que se pretende suscribir dentro del presente proceso de selección, se estima en la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($$11.689.338.849,00)**, incluidos impuestos

Cuadro 2. Distribución presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	C.D.P	MÓDULO	ÁREA A INTEVENIR (Ha)	PRESUPUESTO OFICIAL
06 – 3 – 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004.0015 – 70	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	**2745** (CDP Departamento)	MODULO 1	1.073	$ 10.163.286.050,00
		11621 (CDP S.G.R)	MODULO 2	644,28	$ 1.526.052.799,00
	Total Presupuesto				**$11.689.338.849,00**

Nota: El estudio de mercado que soporta el presente proceso ($11.689.338.849), arrojó que el presupuesto oficial ($9.285.884.153) es insuficiente; Razón por la cual la administración departamental con este soporte (Estudio de Mercado), solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero, un ajuste en el presupuesto a través de oficio del 17 de diciembre de 2020. En razón al Decreto 1821 de 2020 dicha solicitud se debió tramitar ante la Secretaría de Planeación Departamental quien en el marco de sus competencias de conformidad con la normatividad vigente es quien se encargó de resolver la solicitud la cual fue aprobada por medio del Decreto 278 del 24 de mayo de 2021 " Por medio del cual se aprueban ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del sistema general de regalías, en el marco de la ley 2056 de 2020 y del decreto 1821 del 2020" y del Decreto no. 00306 del 04 de junio de 2021 " por medio del cual se adicionan recursos de los proyectos con código BPIN 2018000040015 y

RESOLUCIÓN No. 07596 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2021 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2017000040014 al presupuesto de ingresos y gastos del sistema general de regalías del departamento del Quindío, para la vigencia del bienio 2021-2022"

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelantará por modulos, el presupuesto oficial para cada modulo se estima así:

PRESUPUESTO OFICIAL MODULO No. 1

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 10.163.286.050)** incluido impuestos. Correspondiente al rubro 06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004.0015 - 70 denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**"

PRESUPUESTO OFICIAL MODULO No. 2

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.526.052.799)** incluido impuestos. Correspondiente al rubro 06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004.0015 - 70 denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**"

c) Que de acuerdo con el objeto, naturaleza del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, se trata en este caso de un proceso de Licitación Pública, señalado en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes, realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que se presentaron un número plural de observaciones al anexo del proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron trasladadas a la Secretaría de Agricultura con el fin de que fueran analizadas, y las mismas fueron debidamente contestadas y como consecuencia de algunas de ellas, se realizaron ajustes al pliego de condiciones definitivo.

f) Que dada la complejidad del proceso y el número de observaciones allegadas, la Secretaría Jurídica y de Contratación, publicó un aviso informativo, a traves de la utilidad mensajes de la plataforma SECOP II, con el fin de informar a todos los interesados las postergación de la apertura del proceso.

g) Que en el presente proceso de selección no se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, inherente a la convocatoria limitada a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa), de conformidad con respuesta a consulta #. P20210127000616, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 043 de 2021, el cual dispuso lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 07596 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2021 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(…)

"Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. ***Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes****, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad."* (Negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original)

h) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 009 de 2021 y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es: **"*PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS OBJETIVOS: 1. EJECUTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS (ABE) EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE CONSERVACIÓN Y 2. CONSOLIDAR PROCESOS DE RECONVERSIÓN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y RESILIENTES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META 1717,28 HECTÁREAS (HA) RESTAURADAS Y RECONVERTIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como cronograma del proceso el establecido en pliego de condiciones electrónico plataforma Secop II. La fecha de cierre es la que se encuentra en el SECOP II. El cronograma del proceso es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

El anexo del pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, en el piso 1 del Centro Administrativo Departamental, calle 20 # 13-22 de Armenia Q., y en el portal único de contratación plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($$11.689.338.849,00)**, incluidos impuestos

El valor total del presente proceso contractual, está distribuido por cada uno de los módulos a contratar, de la siguiente manera:

Cuadro 2. Distribución presupuestal

RESOLUCIÓN No. 07596 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2021 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	C.D.P	MÓDULO	ÁREA A INTEVENIR (Ha)	PRESUPUESTO OFICIAL
06 – 3 – 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.0004.0015 – 70	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	**2745** (CDP Departamento) **11621** (CDP S.G.R)	MODULO 1	1.073	$ 10.163.286.050,00
			MODULO 2	644,28	$ 1.526.052.799,00
	Total Presupuesto				**$11.689.338.849,00**

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los (23) días del mes de diciembre de 2021

PUBLIQUESE,

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.

RESOLUCIÓN No. 07597 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO POR LICITACION PUBLICA No. 009 DE 2021

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 653 del 16 de Diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

b) Que el Departamento del Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y pliego de condiciones definitivo, con el fin de contratar mediante la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA No 009 de 2021**, a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS OBJETIVOS: 1. EJECUTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS (ABE) EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE CONSERVACIÓN Y 2. CONSOLIDAR PROCESOS DE RECONVERSIÓN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y RESILIENTES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META 1717,28 HECTÁREAS (HA) RESTAURADAS Y RECONVERTIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".***

c) Que de conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015,** el Departamento procede a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección.

e) Que el comité evaluador en los términos de ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

f) Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso de selección por LICITACION PUBLICA No 009 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como evaluador del componente técnico de las propuestas presentadas al proceso de la referencia, según lo indicado en los estudios previos a las siguientes persona: **MIGUEL ÁNGEL MEJÍA,** Cargo: Director desarrollo rural sostenible, secretaría de Agricultura, **LUISA FERNANDA GUEVARA** Cargo: Bióloga, Contratista apoyo a la supervisión proyecto.Nombre: **SEBASTIÁN LÓPEZ CÁRDENAS** Cargo: Politólogo, contratista apoyo con enfoque social del proyecto.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 07597 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO POR LICITACION PUBLICA No. 009 DE 2021

ARTÍCULO TERCERO: Designar para que verifique el componente financiero y la propuesta económica al Jefe de Evaluación Financiera a Contratos **CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA NANCY CASTRILLÓN ÁLZATE,CARGO**, Administradora Financiera apoyo a la supervisión proyecto Cambio Climático.

ARTÍCULO CUARTO: Designar para que verifiquen el componente jurídico de las propuestas presentadas en el proceso a **JESSICA OSPINA TABORDA**, Jefe de Evaluación Contractual (Encargada). **JOHANNA SUÁREZ MONTEJO**, Abogada, contratista apoyo a la supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y Contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los (23) días del mes de diciembre de 2021

COMUNÍQUESE, PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Revisó Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación

Escaneado con CamScanner